



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DILIGENCIA.- En relación con los expedientes de ejecución de OBRAS objeto de los expedientes 6 a 10 ambos inclusive aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 29 de septiembre de 2017, se hace constar que en los acuerdos de aprobación del expediente en su fase de inicio figura lo siguiente:

De conformidad con lo indicado en el apartado 3 de las observaciones realizadas por la Intervención General Municipal en su informe de fiscalización nº 3.324, **se aprueba la reducción de los plazos consignados en los artículos 10.2, 10.3 y 14.1 del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), fijándose en 5 días naturales; motivado en las causas determinadas en el apartado Y) del Cuadro de Características del PCAP.**

Toledo, a 29 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



FDO. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

ACLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 2017OB006

EN EL APARTADO Ñ) DEL PCAP DEBE DECIR: DOS (2) AÑOS DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN (según consta en la cláusula 46 del PPT del proyecto)